



ÀREA DE RECURSOS HUMANOS, IGUALDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría CF/af

Exptes. B.4.2.3.1/2019/4

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de la resolución núm. 1460/2020, de 28 de julio, de bajas de oficio por inclusión indebida en Padrón de Habitantes, por medio de la inserción del presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, a las personas que se relacionan, en cuanto que se desconoce el domicilio a efectos de notificaciones:

“Elena Albalat Aguilera, teniente de alcalde delegada del Área de Recursos Humanos, Igualdad, y Seguridad Ciudadana, en uso de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía número 1.530/2019, de 18 de junio.

Visto el expediente B.4.2.3.1/2019/4 de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, incoado por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el cual se ha dado audiencia a los interesados.

Visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de junio de 2020.

Considerando lo previsto en el artículo 72 del citado Reglamento, así como en la Resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las comunidades autónomas y las entidades locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Declarar la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

Identificación	Domicilio
X3275661R	C/ Mosen Martí 2 3º 6ª
15418094K	C/ Ros D'Orsins 55 1º D
54083912X	C/ Ros D'Orsins 55 1º D
73398369X	Avda. Sierra de Espadán 90 1º A
215020159	C/ Lisboa 8
X8645851J	Avda. Pais Valencia 95 4º B
X6433255V	Avda. Pais Valencia 95 4º B



KZ553955	Avda. Pais Valencia 95 4º B
X7970075T	C/ Sicilia 18 1º L
44930095D	C/ Sicilia 18 1º L
44931560W	C/ Sicilia 18 1º L
44943200G	C/ Sicilia 18 1º L
44931558T	C/ Sicilia 18 1º L
BA0545122	C/ Sicilia 18 1º L
20922671P	C/ Vicent Andrés Estelles 8 4º C
X7298581Z	C/ Santa Rosa 8
BJ9836549	C/ Vila-real 8 3º 7ª
Y1290036A	C/ Maria Cases 19 3º A
X3947545D	C/ La Cosa 23 3º A
46071057X	C/ General Arrando 9 Esc. D 2º E
X6793586F	C/ Ros d'Orsins 6 Pbj
07399091	C/ Concepción 44 3º Dcha
00977902	C/ Concepción 44 3º Dcha

Segundo. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las citadas bajas en el correspondiente fichero mensual de variaciones.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento.”

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

